



RÍO TERCERO, 02 de septiembre de 2010

ORDENANZA Nº Or 3250/2010 C.D.

Y VISTO: La necesidad de reglamentar el Art. Nº 99 de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que con el afianzamiento de la democracia la intervención ciudadana en las instituciones que forman parte del Estado, es considerada una conquista de los ciudadanos.

Que el Concejo Deliberante es el máximo exponente de la representatividad de todos los sectores de una ciudad, puesta de manifiesto a través del sufragio, entendiendo por ello que escuchar la voz de los vecinos fortalece la institución.

Que garantizada la activa voluntad participativa de los ciudadanos el marco regulatorio optimiza la debida implementación, el mecanismo de funcionamiento y la igualdad de oportunidades en lo inherente a políticas participativas.

Que es decisión del Concejo Deliberante a través de esta normativa promover el interés de los individuos a manifestarse, en el seno del Cuerpo Deliberativo, sobre temas que se encuentren en tratamiento.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- Reglamentase el art. 99º de la Carta Orgánica Municipal “**Participación en Sesiones**” mediante la institución de la Banca del Ciudadano a los fines de que el Concejo Deliberante pueda oír en sus sesiones ordinarias, durante un tiempo limitado y con temario establecido, a cualquier institución o particular que solicite exponer un tema de interés de la ciudad, que se encuentre en trámite en el mencionado Cuerpo.

Art. 2º.- El Concejo Deliberante, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, puede conceder durante el período de sesiones ordinarias el uso de la palabra a través de la Banca del Ciudadano a una institución de la ciudad o a vecino en particular que la solicite, debiendo el peticionante acreditar interés sobre un asunto o tema de interés municipal que se encuentre en trámite en el Cuerpo.

Art. 3º.- Se entiende, a los fines de esta ordenanza, que un asunto o tema de interés municipal se encuentra en trámite en el Concejo Deliberante cuando una iniciativa o proyecto tiene estado parlamentario y el expediente se encuentra para

PROVINCIA DE CÓRDOBA



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

su tratamiento en el orden del día de la sesión correspondiente, en la que se pretenda hacer uso de la banca del ciudadano.

Art. 4º.- La Banca del Ciudadano se debe solicitar por escrito haciendo constar las razones fundadas para la petición, especificando nombre y dirección de la institución y de la persona que ejercerá su representación, o los datos identificatorios de la persona física peticionante, según corresponda.

Art. 5º.- La Comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante analizará y decidirá respecto de la pertinencia o no de la petición, debiendo comunicar lo resuelto al interesado. En caso de que se hiciera lugar a lo solicitado se notificará al peticionante el día y hora que deberá hacer uso de la Banca del Ciudadano. En ningún caso la fecha para la utilización de la misma podrá ser fijada en un plazo que exceda los treinta (30) días hábiles contados a partir de la petición.

Art. 6º.- El tiempo de exposición en el recinto de sesiones no puede exceder los veinte (20) minutos, sea en forma oral o por lectura, ininterrumpida en todo caso, obligándose el exponente a sostener un discurso y modos respetuosos.

Art. 7º.- Una copia de la exposición se agregará al expediente original y se remitirá de inmediato a la Comisión interviniente en el asunto o tema.

Art. 8º.- Dispónese que la institución o persona que haya hecho uso de la Banca del Ciudadano, no podrá volver a utilizarla dentro del mismo período Ordinario de Sesiones, excepto que no existan más inscriptos.

Art. 9º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.

NATALIA S. FRANCISSETTI
A/C SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO



DR. ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RÍO TERCERO